

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
SECTOR EDUCACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de octubre de 2024, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Tec. RODRIGO HERRERA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA GOMEZ y DANILO ABRAHAM OLGUÍN, con el asesoramiento letrado del Abog MAURICIO GUZMÁN, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA, Abog. ALEJANDRO SCOFIENZA y Abog DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que habiendo analizado lo solicitado por la entidad sindical en audiencia precedente, se realiza la siguiente propuesta salarial para el sector:

Sector Docente dependiente de la DGE:

1.- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003)
octubre	3,5%
noviembre	3%
diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

2.- Se propone eliminar desde el 1° de octubre de 2024 el Adicional Compensación Paritaria 2022 (ítem 1408), incorporándolo conforme el siguiente esquema.

Mes	Estado Docente (ítem 1313)
octubre	5,5%
noviembre	5%
diciembre	4,5%

Los incrementos antes propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su naturaleza o forma de cálculo al momento de la presente propuesta.

La presente propuesta se realiza en cumplimiento de lo convenido in fine del Acta Acuerdo Complementaria Sector Educación del día 23 de marzo de 2023.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP-M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - P° 320

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

3.- Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Docente Garantizado, conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	oct-24	nov-24	dic-24
Hasta 11 años	\$ 540.000	\$ 560.000	\$ 570.000
A partir de 12 años hasta 16 años.	\$ 550.000	\$ 570.000	\$ 580.000
A partir de 17 años hasta 23 años.	\$ 560.000	\$ 580.000	\$ 590.000
A partir de 24 años hasta 29 años.	\$ 570.000	\$ 590.000	\$ 600.000
Más de 30 años.	\$ 605.000	\$ 625.000	\$ 635.000

El Salario Mínimo Neto Docente Garantizado antes detallado se compone por el salario mínimo docente para el cargo de maestro, jornada simple, sin antigüedad o equivalente en horas cátedra cuyo financiamiento está previsto en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, adicionando al mismo un complemento provincial en caso de corresponder.

Asimismo a los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071.

El beneficio no remunerativo, no bonificable será percibido únicamente por aquellos agentes a quienes se les liquide el Estado Docente (ítem 1313). El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a las obligaciones cumplimentadas. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente. Para el personal docente comprendido por el artículo 6° inc 1 y 2 de la Ley 6929 el beneficio tendrá un máximo de 42 horas cátedra.

4.- En cumplimiento de lo convenido en la cláusula "J" del acuerdo celebrado el día 19 de abril de 2024, teniendo en cuenta lo acordado en acta del día 05 de julio de 2024, se propone que el Salario Mínimo Neto Docente Garantizado, correspondiente a los docentes dependientes de la DGE, a partir de 24 años de antigüedad pase a tener el carácter de remunerativo no bonificable a partir del mes de noviembre de 2024.

Celadores dependientes de la DGE:

1.- Se propone incorporar al básico el 25% del Adicional Compensación Paritaria 2022 ÍTEM 1408 (\$1.800) a partir del mes de octubre de 2024, por lo que a partir del 1° de octubre de 2024 el ítem 1408 será equivalente a la suma de \$5.400. Como resultado la nueva escala de básicos será la siguiente:

	Setiembre	Octubre
Básico Clases 1 a 4	\$65.045,96	\$66.845,96
Ítem 1408	\$7.200	\$5.400

La presente propuesta no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 1408.

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. N° 9066
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2.- Se propone el siguiente esquema de incremento al básico:

Mes	Básico (ítem 1003)
Noviembre	3%
Diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son no acumulativos calculándose sobre los valores consignados en el punto precedente.

3.- Se propone el siguiente esquema de incremento:

Mes	Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423)
Octubre	3,5%
Noviembre	3%
Diciembre	2,5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de julio de 2024.

4.- Se propone fijar el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 – ítem 3097 de acuerdo al siguiente esquema:

Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008
Octubre	\$165.000
Noviembre	\$170.000
Diciembre	\$175.000

La presente propuesta no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 3097.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical manifiesta: La propuesta formulada por el Estado Empleador contempla parcialmente los reclamos formulados por esta Asociación Sindical, por ello será trasladada a los Trabajadores de la Educación en cada una de las Escuelas, para luego ser debatida en los plenarios departamentales y el plenario provincial, sin perjuicio de ello reiteramos que los incrementos ofrecidos vuelven a generar inequidades entre los trabajadores de la Educación con doble cargo y la jerarquía, por lo que manifestamos que de la aplicación de la propuesta surge que en la mayoría de casos los trabajadores no percibirían la totalidad del aumento que les corresponde proporcionalmente, por esto mantenemos la exigencia para que se modifique la base de cálculo de los aumentos ofrecidos estableciéndola en el mes inmediato anterior al de vigencia del aumento, insistimos en la situación que padecemos los trabajadores con los aumentos salariales y su impacto en las escuelas con zona dado que dicho porcentaje es absorbido por la cláusula de garantía, por lo que se reitera la solicitud para que se continúe con el proceso tendiente a eliminar del Salario Mínimo Neto Docente Garantizado el ítem Ubicación /Establecimiento Educativo eliminándolo para los casos en que resulte ser el equivalente al 70% del ítem 1003 (Básico) adicionándose el mismo al monto del Salario Mínimo Neto Docente Garantizado ya mencionado, solicitamos que se resuelva la situación de los preceptores respecto al piso salarial docente, manifestamos que se atienda la demanda de los docentes que se encuentran por encima de las 42 horas cátedras, ya que ven su salario disminuido en las horas que superan las antes mencionadas, reiteramos la solicitud de solución para los casos de

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Trabajadores de la Educación que no han percibido la suma no remunerativa y no bonificable acordada en la paritaria del 19 de abril de 2024 en el punto b), reclamo que fue ingresado por ventanilla única con el número de trámite 5023410, exigimos que se actualicen los montos de las asignaciones familiares equiparándolas a las nacionales, mantenemos el reclamo por la falta de incremento durante el 2020 que se encuentra en instancia judicial. Reclamamos el cumplimiento del Decreto 86/2019 Reglamento de las escuelas albergues. Denunciamos incumplimiento del Estado Empleador del Acuerdo Paritario de noviembre de 2023 en lo referido a la nueva estructura salarial de la DAE (ex DOAITE). Reiteramos la exigencia del pago de un adicional de ayuda de útiles para los docentes y vestimenta para los celadores. Solicitamos se amplíe la cantidad de cupos para la capacitación de celadores. Reiteramos la necesidad de actualización del Ítem Contexto de Encierro para los celadores que cumplen su tarea en esos establecimientos. Exigimos el respeto irrestricto de lo acordado respecto de la no disminución del monto que por Asignaciones Familiares perciben los celadores cuando cumplen con tareas de contra turno. Así mismo mantenemos la reserva de acudir ante los tribunales federales y ante los Organismos Internacionales del Trabajo por la Inconstitucionalidad del Decreto 609/24 modificatorio del Decreto 955/04 que modifica el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, remitiendo los mismos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Se hace saber a la entidad gremial que el reclamo por el incremento salarial correspondiente al año 2020 se encuentra judicializado por la entidad sindical, estando esta representación al resultado del proceso sobre el fondo de la cuestión planteada. Asimismo rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos de actas paritarias, como pretende exponer la entidad sindical. Se hace saber a la entidad gremial que todos aquellos puntos que no son respondidos en las presentes, no pueden ser considerados como aceptados por esta representación. A los fines que la entidad sindical acerque una respuesta por aceptación o rechazo a la presente propuesta, se solicita fijar fecha de cuarto intermedio para el día 18 de octubre. La SSTyE fija cuarto intermedio para el día 18 de octubre a las 17:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Gustavo Gomez

[Signature]
LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

[Signature]
Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F° 896 Cam. Fed. Mza

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

[Signature]
ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

[Signature]
CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

[Signature]
DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

[Signature]
LIS MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZ.
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
M. ALEJANDRA MARTIN
Secretaria Gral. SUTE
Godoy Cruz

[Signature]
DANILO OLGUIN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

[Signature]
Abog-Mgter. ALEJANDRO SCONEFENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.